



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 425 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 DIC 2016.

VISTO: El Informe N° 558-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL con N° Reg. 236690 y N° Exp. 143692, el Informe N° 320-2016/GOB.REG.HVCA/PR-SG, el Informe N° 853-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 1122-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 506-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, el Informe N° 327-2016/GOB.REG.HVCA/PR-SG, el Informe N° 824-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 1061-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 461-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

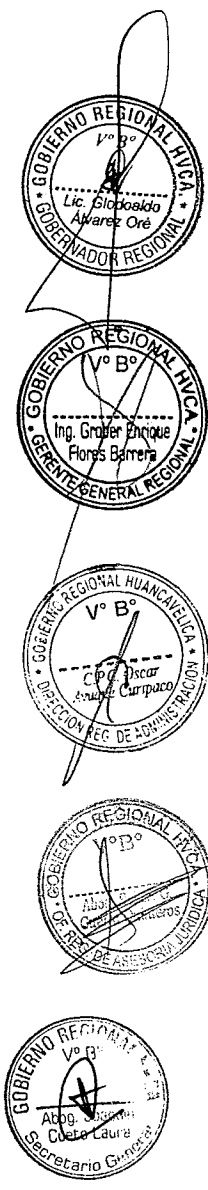
Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: “Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional”;

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Presidencia Regional para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica;

Que, mediante Memorial de fecha 09 de abril del 2016, la congregación de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo de la Comunidad Campesina de Ccollpapampa, del distrito de Paucará, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, solicita la donación de materiales remanentes con la finalidad de ser utilizados en la construcción del local multiuso de la iglesia;

Que, al respecto, la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 264-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 06 de junio de 2016, emitido por el Jefe del Área de Almacén, manifiesta que procedió a evaluar el documento presentado por la congregación de la mencionada Iglesia, y conforme a la verificación efectuada en el Almacén Central indica que se cuenta con materiales en stock para atender el requerimiento, por tanto detalla los materiales que serán donados adjuntando el formato NEA – OTROS y el Resumen del Kardex de Almacén;

Que, asimismo, Informe N° 1061-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, de fecha 27 de setiembre de 2016, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimiento y mediante Informe N° 824-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha de recepción 11 de octubre de 2016, emitido por el Director





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 425 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 DIC 2016

de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomiendan aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Donación de Materiales Remanentes existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo de la Comunidad Campesina de Ccollpapampa, del distrito de Paucará, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDIC.
01	Pico sin mango	Unidad	04	29.00	116.00	1301.9901	Nuevo
02	Mango de pico	Unidad	04	3.50	14.00	1301.9901	Nuevo
03	Lampa tipo cuchara	Unidad	06	32.00	192.00	1301.9901	Nuevo
04	Comba de 25 libras sin mango	Unidad	01	110.00	110.00	1301.9901	Regular
05	Barreta de fierro mixta de 1.61 cm.	Unidad	03	63.00	189.00	1301.9901	Regular
06	Carretilla para construcción tipo Bugui (menor a 1/8 de la UIT)	Unidad	01	150.00	150.00	1301.9999	Nuevo
07	Llanta para carretilla tipo Bugui de 40cm incluye cámara y eje de 16mm	Unidad	01	40.00	40.00	1301.0699	Nuevo
08	Cinzel de fierro de 30cm	Unidad	03	15.00	45.00	1301.9901	Nuevo
09	Clavo de acero de 3"	Kilo	30	5.00	150.00	1301.1106	Nuevo
TOTAL S/.					1,006.00		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JCL/sgnc



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodoalfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL